

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre completo:	RODRIGO DANIEL URZÚA YOVANE
RUT:	
Programa:	Honorario Suma Alzada.-
Decreto de Alcaldía	N° /2024
Cometido:	Apoyo Profesional y Técnico para la tramitación de juicios, causas y expedientes en los distintos tribunales, cortes y organismos públicos en donde el Municipio sea parte de un proceso judicial o administrativo en los que la Municipalidad tenga interés, sea como demandante, demandado, denunciante o denunciado, presentar escritos y mantener un registro de las causas.
Número de boleta:	N°274
Monto:	\$2.397.702.-
Informe de gestiones realizadas durante el mes:	Mayo de 2024.- 

DESCRIPCIÓN DE GESTIONES EN FUNCIÓN DEL COMETIDO:

1. Seguimiento Informe N° 905 de Contraloría Regional de Valparaíso.

En relación con el seguimiento del informe N° 905 de la Contraloría Regional de Valparaíso, relativo a observaciones en materias financiero contables, durante el mes a informar esta asesoría preparó cada respuesta a ser presentada por el Municipio junto a sus antecedentes de respaldo debidamente numerados. De esta manera se respondió cada observación en particular:

1. Acápito I, numeral 1.4. Sobre 32 procedimientos disciplinarios que se encuentran atrasados, pese a que se iniciaron hace larga data, se informa que de los 32 procesos sumariales observados, a la fecha, hay 8 que se encuentran totalmente finalizados. Asimismo, existen otros 22 en tramitación, más 2 que se han acumulado en uno solo proceso.

Se informa que todos los procesos sumarios se encuentran asignados a sus respectivos fiscales instructores, quienes son funcionarios de la municipalidad y se encuentran compatibilizando estas funciones con las suyas propias de cada uno de sus cargos. Del mismo modo, que el Alcalde envió una instrucción por escrito al jefe de Asesoría Jurídica para agilizar el trabajo de los sumarios. **Anexo 01)** Se adjunta excel de Estado Sumarios abril 2024 de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

2. Acápito II, numeral 2.a. La entidad confecciona los procesos conciliatorios de las 2 cuentas corrientes que administra, mediante planillas Excel, generando un riesgo en sus datos, toda vez que pueden ser alterados o eliminados sin alguna notificación. Se informa que se implementó la utilización del sistema Proexis para el procedimiento de conciliación de las cuentas corrientes que administra la Municipalidad de Zapallar. A contar del mes de enero de 2024, el sistema ya está siendo utilizado. Para tales efectos se desarrolló un programa de capacitación por parte de la empresa para el personal municipal a cargo del proceso. Dicho programa consideró 8 capacitaciones que se desarrollaron entre el 22 de diciembre de 2023 y el 12 de enero de 2024. Asimismo que se realizaron las capacitaciones por parte de la empresa de servicios informáticos, Proexsi, a los funcionarios a cargo de las conciliaciones bancarias durante el mes de diciembre de 2023 y enero de 2024. Por su parte, el municipio desde el mes de enero de 2024, está utilizando el sistema Proexsi para realizar las conciliaciones bancarias. **Anexo 02)** Se adjunta excel con cronograma y link de las capacitaciones realizadas; y, **Anexo 03)** Print de pantalla del sistema de conciliaciones bancarias.

3. Acápito II, numeral 2.b. Las conciliaciones bancarias al 30 de junio de 2023, de las cuentas corrientes Nos del Banco del Banco presentaron partidas en conciliación por concepto de "depósitos o abonos del banco no contabilizados por el municipio", po y respectivamente. Se informa que el municipio de Zapallar ha tomado cuenta de la observación planteada llevando a cabo las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes indicadas a través de personal propio con las limitaciones que ello implica, pero con resultados positivos, sin afectar el mal funcionamiento de las áreas involucradas.

En relación a la conciliación bancaria de la cuenta corriente del Banco los depósitos o abonos del banco no contabilizados por el municipio, que presentaban un saldo de respecto de los cuales ha sido posible conciliar partidas por un monto de quedando a la fecha un saldo pendiente de conciliación de Cabe destacar que dicho monto está siendo trabajado activamente por personal municipal, el cual está llevando un exhaustivo análisis para ajustar contablemente las partidas, como ya se ha hecho hasta el momento. Se espera que este trabajo quede concluido en el más breve plazo. En relación a la conciliación bancaria de la cuenta corriente del Banco los depósitos o abonos del banco no contabilizados por el municipio, que presentaban un saldo de respecto de los cuales ha sido posible conciliar partidas por un monto de quedando a la fecha un saldo pendiente de conciliación de Cabe destacar que dicho monto está trabajando activamente por el personal municipal, el cual está llevando un exhaustivo análisis para ajustar contablemente las partidas, como ya se ha hecho hasta el momento. Se espera que este trabajo quede concluido en el más breve plazo. Las partidas ya conciliadas, según lo informado, representan un 56% del monto total de partidas pendientes de conciliar. Además, se hizo presente que actualmente se sigue trabajando en el proceso de conciliación de las cuentas, así como que de los avances en el mismo se informará quincenalmente a la Contraloría Regional. **Anexo 04)** Las partidas conciliadas se ven reflejadas en la conciliación bancaria del mes de enero 2024, la que se adjunta.

4. Acápito II, numeral 2.d. Se verificó que, en los procesos conciliatorios al 30 de junio de 2023, de las citadas cuentas corrientes del Banco y del Banco, se presentaron saldos por y respectivamente, relativos a "Depósitos o Cargos contabilizados no registrados por el banco", los cuales quedaron pendientes de aclarar. Se informa que el municipio de Zapallar ha tomado cuenta de la observación planteada llevando a cabo la conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes indicadas a través de personal propio con las limitaciones que ello implica, pero con resultados positivos, sin afectar el mal funcionamiento de las áreas involucradas. 1) En relación a la conciliación bancaria de la cuenta corriente del Banco los depósitos o abonos contabilizados no registrados por el banco, que presentaban un saldo de respecto de los cuales ha sido posible conciliar partidas por un monto de quedando a la fecha un saldo pendiente de conciliación

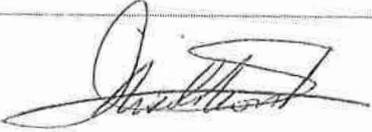
2. Respuesta Oficio N° E470462/2024.

A solicitud del jefe Asesoría Jurídica, se estudiaron los antecedentes de oficio de la Contraloría General de la República, en virtud del cual imparte instrucciones y requiere información sobre los instrumentos comunales de gestión de riego de desastres establecidos en los artículos 28 y 32 de la ley N° 21.364, que estableció el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, en cuanto a que las municipalidades han sido mandatadas para desarrollar o actualizar el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Plan Comunal de Emergencia, en ambos casos, previo informe técnico del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y con acuerdo del Comité Comunal a que se refiere el artículo 8° de la antes mencionada ley. Lo anterior, por cuanto esa Contraloría General requirió a SENAPRED, información acerca del estado de situación de los mencionados instrumentos, lo que se materializó mediante el oficio N° , de 19 de febrero de 2023, de esta Entidad Contralora.

Para estos efectos se informaron las siguientes gestiones efectuadas por la municipalidad en el marco de la normativa legal indicada:

1. Con fecha 02 de agosto del año 2023 esta Municipalidad de Zapallar envió el Plan de Reducción de Riesgo de Desastres a SENAPRED Región de Valparaíso, mediante correo electrónico de esa misma fecha.
2. Con fecha 02 de agosto del año 2023 se recibe respuesta de SENAPRED Región de Valparaíso, indicando la recepción de Plan y fijando un plazo de 30 días para su revisión.
3. El día 09 de diciembre del año 2023, SENAPRED Región de Valparaíso envió a esta Entidad Edilicia su informe preliminar con observaciones al Plan, mediante correo electrónico de esa misma fecha.
4. Con fecha 16 de febrero del año 2024, este Municipio envió nuevamente el Plan con las correspondientes modificaciones para subsanar las observaciones, mediante correo electrónico de esa misma fecha.
5. Finalmente, con fecha 22 de Febrero del año 2024, a través de oficio N°59/2024, dirigido al Director (S) de SENAPRED Región de Valparaíso, la Municipalidad de Zapallar hizo entrega del Plan de Reducción de Riesgo de Desastres con las observaciones debidamente subsanadas.

Se precisa que a la fecha no se ha recibido respuesta de la señalada entidad regional y que una vez recibido el informe técnico favorable de parte de SENAPRED Región de Valparaíso se procederá a gestionar el acuerdo del Comité Comunal a que se refiere el artículo 8° de la mencionada ley. Se adjuntan a la respuesta, copia de los siguientes documentos: Oficio N°59/2024, de fecha 22 de febrero de 2024, del Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, dirigido al Director (S) de SENAPRED Región de Valparaíso.

Firma Profesional	<p>Powered by  Firma electrónica avanzada RODRIGO DANIEL URZUA YOVANE 2024.0524 15:15:26 -0400</p>
V°B Nicolás Romo Director Jurídico	 NICOLÁS PATRICIO ROMO CONTRERAS